

INFORMACIÓN AMPLIADA DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: TARJETAS IDENTIFICACIÓN

	Información Básica	Información Ampliada
Responsable	JEFE DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	Dirección General de la Guardia Civil SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid No hay representante DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid dggc-dpd@guardiacivil.org
Finalidad	Control y gestión de las tarjetas de identificación del personal adscrito temporal o permanentemente a la Dirección General de la Guardia Civil y familiares con derecho a las mismas.	Control y gestión de las tarjetas de identificación del personal adscrito temporal o permanentemente a la Dirección General de la Guardia Civil y familiares con derecho a las mismas. TIP, TIM, VP Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de Archivos y Documentación No existen decisiones automatizadas o elaboración de perfiles
Legitimación	Obligación legal Art. 6.1.c Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos Art. 8.1 Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Autorización del interesado	Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 29/2014 de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil. Orden de 31 de agosto de 1990 por la que se crea la tarjeta de identidad profesional y la placa insignia de la Guardia Civil. Orden INT/1206/2012, de 9 de mayo, por la que se modifica la Orden de 31 de agosto de 1990. Orden DEF/600/2002 de 7 de marzo por la que se regula la tarjeta de identidad militar para el personal de las FAS, Cuerpo de la Guardia Civil y militares de nacionalidad española destinados en los Cuarteles Generales Internacionales ubicados en España. Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, art. 22.1.e Es obligatorio facilitar los datos al realizarse para el cumplimiento de una obligación legal. En los casos en que el tratamiento se basa en el consentimiento del interesado, no facilitarlos impide la tramitación del mismo.
Destinatarios	Se realizan las cesiones necesarias para gestionar dicha documentación No están previstas transferencias internacionales	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre No están previstas transferencias internacionales
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679 y de la L.O. 3/2018, la la forma que se indica en nuestra política de privacidad.	Mediante comunicación dirigida a: Dirección General de la Guardia Civil SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid No, se tratan por obligación legal Si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. Con carácter previo a lo anterior, puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos, C/ Guzmán el Bueno, 110. 28003 Madrid
Procedencia	Propio interesado u órganos de la Dirección General de la Guardia Civil que poseen los datos	Interesado y Servicio de Recursos Humanos DNI/NIF, nombre y apellidos, firma digitalizada, imagen, número de registro de personal y firma electrónica, detalles del empleo
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil	